



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La Evaluación Psicológica y su incidencia en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificadorias en el distrito de Arequipa-2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTORES:

Canazas Nuñez, Walter Ruben (ORCID: [0000-0001-65285797](https://orcid.org/0000-0001-65285797))

Fuentes Rivas, Silvana Veronica (ORCID: [0000-0002-08608411](https://orcid.org/0000-0002-08608411))

ASESOR:

Mg. Urteaga Regal, Carlos Alberto (ORCID: [0000-0002-4065-3079](https://orcid.org/0000-0002-4065-3079))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Civil-Familia

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

La presente investigación se la dedico a mis padres José Gabriel y Verónica Victoria por su infinito amor y apoyo incondicional para lograr mis objetivos y poder cristalizar mi Investigación.

Y a mis amados hijos, Andrey Valentino y Silvanita Grecia.

Silvana F.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos en primer lugar a Dios por darnos la oportunidad de ser mejores cada día, a la Universidad Cesar Vallejo por brindarnos la oportunidad de ser abogados y admiración a nuestro asesor Mg. Carlos Urteaga Regal.

Los autores

Índice de contenido

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	15
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos.....	19
3.9. Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS.....	35

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz de categorización	16
Tabla 2. Lista de entrevistados	17
Tabla 3. Validación de Instrumentos	18

Resumen

El presente trabajo de investigación denominado; La Evaluación Psicológica y su incidencia en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias, distrito de Arequipa-2021. Tuvo como **objetivo** del estudio proponer en nuestro ordenamiento sustantivo civil, un requisito nuevo, que es pasar una evaluación psicológica, previo a la celebración del matrimonio, esto a efecto de prevenir, disminuir y/o erradicar la violencia de todo tipo en el grupo familiar, resguardando así que no sufra de algún trastorno psicológico alguno de los pretendientes. La **metodología** empleada en la presente investigación fue enfoque cualitativo y de tipo básico. La **parte operativa** de esta tesis, ha consistido en la aplicación de una guía de entrevistas semiestructuradas a los abogados litigantes expertos en violencia familiar a efecto de determinar su postura sobre la reforma legal propuesta por los tesisistas y una guía de análisis documental.

Finalmente, luego de una valoración conjunta del marco conceptual estudiado y de los **resultados** hallados en las entrevistas y guías, es que se llega a la **conclusión** que, efectivamente si es posible la modificación legal pretendida y que esto contribuiría a prevenir disminuir y/o erradicar los índices de violencia familiar dentro del matrimonio e igualmente en el grupo familiar y del mismo modo dar mayor soporte a la salud mental de los futuros cónyuges.

Palabras Clave: Evaluación psicológica, trastornos psicológicos, matrimonio, derechos del grupo familiar.

Abstract

The research work entitled "The Psychological Evaluation and its incidence in Marriage, regulated in the Civil Code, Legislative Decree 295 and its Amendments, Arequipa-2021 district" had as objective of the study to propose in our civil substantive ordinance, a new requirement , which is to pass a psychological evaluation, prior to the celebration of the marriage, this in order to prevent, reduce and / or eradicate violence of all kinds in the family group, in case one of the suitors suffers from a psychological disorder. The methodology used in this research was a qualitative and basic approach, and fundamental documentary analysis has been used. The operative part of this thesis has consisted in the application of a semi-structured interview guide to the trial lawyers who are experts in family violence in order to determine their position on the legal reform proposed by the thesis students. Finally, after a joint assessment of the conceptual framework studied and the results found in the interviews, the conclusion is reached that indeed the requested legal modification is possible and that this would help to prevent the reduction and / or eradication of the rates of family violence within the marriage and therefore the family group, and give greater support and attention to the metal health of future spouses.

Keywords: Psychological evaluation, psychological disorders, marriage, rights of the family group.

I. INTRODUCCIÓN

La familia como bien se sabe, es el ente básico o célula primaria en toda sociedad, por ende, nuestro ordenamiento jurídico peruano, también le ha brindado protección tanto a nivel Constitucional como legal, buscando no sólo su favorecimiento, sino además la regulación de las relaciones interpersonales que entre sus miembros existen. En el presente trabajo desarrollamos la **realidad problemática** analizando que, desde hace muchos años atrás, como actualmente estamos viviendo en una constante violencia familiar que, cada día va en aumento, siendo las mujeres y el grupo familiar los más afectados. El Estado ha creado diferentes instituciones que protegen a las mujeres como, los CEM (Centros de Emergencia Mujer), Comisarias de la mujer y familias, como también programas de apoyo familiar a nivel nacional, e incluso han endurecido las penas tratando así de aminorar toda esta ola de violencia que se está viviendo en nuestro País. Visualizamos que, la población necesita políticas de prevención y educación pues también de no descuidar el tema de la salud mental de toda la población, sobre todo de las familias. Realmente donde debemos poner más atención, es cómo mejorar las leyes para que éstas prevean, favorezcan a los matrimonios. Nuestra Constitución protege a la familia y promueve al matrimonio como Institución Jurídica Privada, con todo el derecho de fundar una familia, dentro de un matrimonio, sin discriminación ni sometimiento a la mujer con derecho a la igualdad en el matrimonio, continuando con la generación humana dentro de un matrimonio y relación de amor, con todos los derechos expresados en la Constitución y en la Ley.

En el 2016, una agrupación de congresistas hizo una propuesta, que fue el proyecto de Ley N° 185/°016-CR, sobre modificar el Art. 248° del Código Civil, incorporándose un requisito más para contraer matrimonio civil tal como sería la prueba psicológica. La motivación de este proyecto de ley fue porque, realmente los índices de toda clase de violencia incluyendo la psicológica iban en una ola brutal de ascenso. Entonces podemos entender que esta clase de violencia psicológica es posible que no deje rastros de golpes físicos pero si deja muchos daños psíquicos en la mujer y en toda la familia que lo sufre, por lo tanto daña

su dignidad, su amor propio como la misma autoestima, convirtiéndose en una persona desprotegida, sumisa a recibir cualquier clase de abuso de parte de su cónyuge que, tal vez podría sufrir de trastornos psicológicos, que son propios de la personalidad, que de haberse conocido con anterioridad, se habría podido tomar un tratamiento psicológico para prevenir la violencia familiar dentro del Matrimonio.

Con el presente trabajo de investigación, deseamos estudiar la posibilidad de agregar un requisito más al matrimonio, es decir la evaluación psicológica, por consiguiente, ambos contrayentes deben tomar esta evaluación en la etapa de presentación del proyecto matrimonial. Y es así que de pasar con satisfacción este examen psicológico, los contrayentes pueden continuar con el matrimonio, sin embargo, si de la evaluación se detectara que uno o ambos tienen problemas psicológicos (los cuales deberán estar especificados en el cuerpo legal), entonces el cónyuge afectado deberá pasar por una terapia psicológica, la misma que, estaría determinada por el especialista en este caso un profesional en psicología, para luego de recibir la terapia, declararse la capacidad del contrayente y finalmente realizarse la unión matrimonial.

Al mismo tiempo, podemos señalar que esta propuesta de regulación ante el vacío legislativo que actualmente se encuentra en nuestro Código Civil, tiene como única finalidad el advertir ciertos trastornos psíquicos, en los contrayentes que a la larga pueden desencadenar en violencia familiar, no solo contra el cónyuge sino también contra los demás integrantes del grupo familiar, en cuanto al tener este control, estaríamos en condiciones que los contrayentes lleven terapias psicológicas, necesarias que a la larga les resultara beneficiosa en su vida familiar. **Nuestra formulación del problema**, es la siguiente, ¿De qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias distrito-Arequipa-2021? A continuación, pasamos a mencionar el **Problema Específico 01**, ¿Por qué es importante la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil? **Problema Específico 02**, ¿Cuáles son los riesgos de no considerar la Evaluación Psicológica dentro del Matrimonio?

Justificación teórica de la investigación, una de las teorías a la que hacemos referencia es la violencia transgeneracional, nos dice que, “la violencia familiar es una conducta aprendida y pasada de generación en generación. Así, el niño que fue una vez abusado o maltratado por parientes, continúa el ciclo de violencia hasta cuando ellos son viejos” (Belmonte, 1995).

Como también la teoría que, podemos mencionar es la del Ciclo de la Violencia. “Mantiene que estas mujeres fueron maltratadas en etapas iniciales de su relación y pese que al principio realizaron intentos por cambiar la situación, siempre obtuvieron como resultado el fracaso” (Walker, 1979).

Es así que, esta investigación aportara una posible solución para disminuir la violencia familiar, resguardando de esta manera al Matrimonio como también a las futuras familias.

Al referirnos a la **justificación práctica de la investigación**, encontramos que vivimos en una ola violencia con respecto al grupo familiar y lo que se desea es marcar un precedente como, contribuir con la sociedad y el Estado debido a que es necesario brindar protección a la integridad del grupo familiar y probablemente al llegar esta investigación a manos indicadas, podría plasmarse en un Proyecto de Ley.

Con respecto a la **justificación metodológica**, el presente trabajo cuenta con el respaldo metodológico porque, utilizamos la guía de análisis documental (artículos normativos, científicos, etc.) y una guía de entrevistas (dirigidos a expertos en la materia), entonces este trabajo, podrá servir para investigaciones futuras.

Con respecto a los objetivos, estos son importantes ya que, indican lo que se espera de la investigación y precisan cómo lograr el resultado. Nuestro **Objetivo General**, determinar de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias en el distrito de Arequipa-2021. **Objetivo Específico 01**, establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil.

Objetivo Específico 02, precisar los riesgos psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil.

Planteamos el **Supuesto General**, la Evaluación Psicológica incide favorablemente en el Matrimonio, ya que esta evaluación la encontramos en el derecho comparado normada como un requisito para contraer Matrimonio Civil, sin embargo, ello no está considerado en nuestra legislación y en vista de los altos índices de violencia familiar y feminicidio debería considerarse como un requisito. **Primer supuesto específico**, la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil es importante porque, da a conocer la salud mental al momento de manifestar su voluntad para formar una familia y esto es importante para cumplir con los derechos y deberes dentro del Matrimonio tal como se da en otros países, lo cual debería tomarse en cuenta. **Segundo supuesto específico**, los riesgos a considerar dentro de un matrimonio que no son evaluados psicológicamente, son los que vivimos actualmente, tal como son los trastornos psicológicos que conllevan a que la familia sufra de violencia psicológica, física y todos los derechos de los integrantes del grupo familiar sean vulnerados.

II. MARCO TEÓRICO

En nuestro trabajo de investigación indagamos sobre los **antecedentes a nivel nacional** y encontramos las siguientes tesis: Nikolas señala en su tesis, titulada “La Capacidad Estatal de la Dirección de Lucha contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú en el año 2015” (2017, p.38). Nos da a entender lo siguiente, en nuestro país un problema de salud pública primordial, es la violencia hacia las mujeres y la que se da más comúnmente en la familia. Al inicio de mi investigación vimos que la capacidad estatal de la dirección de Lucha Contra la Violencia Familiar era insuficiente y esto conlleva a dilemas en la coordinación institucional y genera barreras para las acciones de organización y atención de denuncias. Concluye que efectivamente si existen cursos para la capacitación constante de la policía y que estos mismos se han sensibilizado pues tienen mayor conocimiento con respecto a la violencia de género, pero lo que aún no han implementado es la logística para la atención y ejecución de las medidas de protección.

Señalamos la tesis de Bedoya, “Violencia conyugal: un estudio sobre 3 historias de vida de mujeres del estrato económico alto en Lima” (2016). En su investigación nos habla sobre la violencia conyugal, en 3 historias reales de damas de la alta sociedad de Lima, en sus vivencias matrimoniales, se aprecia la violencia física en la vida de las mujeres, como también la forma de coacción y subordinación en sus propias biografías siendo víctimas de violencia conyugal. El estudio muestra que no fueron las características sociodemográficas los factores que sitúan a las mujeres en un contexto inseguro, sino la presencia de un agresor motivado. Concluyen también que en su vida antes del matrimonio no sufrieron violencia, pero si al momento de casarse por parte del cónyuge sin motivo alguno.

Citamos a Kuong, quien señala en su tesis Doctoral titulada “Las medidas de protección a la mujer frente al incremento del feminicidio en la ciudad de Arequipa,

de enero del 2011 a diciembre del 2012” (2014). Frente a los feminicidios suscitados en la ciudad de Arequipa, los Fiscales prácticamente abandonan a las víctimas al únicamente dictar las medidas de protección sin efectuar y cumplir un rastreo de prueba al agresor o al expediente completo. Igualmente, el espacio familiar se encuentra sumergido en problemas graves de violencia. Dicha autora, ha determinado que si bien el Estado, ha tomado conocimiento de este fenómeno, ha puesto en marcha legislación y mecanismo que protejan a la víctima, vemos que estos mecanismos en algunos casos resultan ser insuficientes frente a los actos de violencia, por cuanto lo que logran es el cese temporal de la violencia, pero no un cese definitivo del mismo.

Como también tenemos la siguiente tesis; Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional ¿decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre setiembre–diciembre 2011 (Arriola, 2013).

Finalmente, esta tesis se centró en el procedimiento que se percibe con respecto a la violencia familiar y en una de sus ramas que es la psicológica dentro de nuestras normas legales. Es así que se estudian avances, y también las trabas que se encontraron dentro del marco del texto único ordenado de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar Ley 26260, así como en el marco de los Tratados Internacionales de Protección de los Derechos Humanos. Todo esto va de la mano con la dignidad y respeto de la persona comprendemos entonces que cualquier clase de violencia es una manera de injusticia en contra de la mujer como también, es trabajo de las autoridades, eliminar, sancionar y prevenir toda estructura de violencia en contra las mujeres. Se trata de discernir si los procedimientos con respecto a la violencia familiar en nuestro país, están al nivel de los parámetros internacionales que resguardan toda clase de violencia.

Antecedentes de la Investigación a nivel internacional encontramos que en México se estipula en el artículo 450° del Código Civil Federal lo siguiente:

Tienen incapacidad natural y legal: Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos y aquellos que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancias tóxicas como el alcohol, los psicotrópicos o los estupefacientes siempre que debido a la limitación, o a la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio.

Entiéndase que no señala, explícitamente la existencia de un examen prenupcial, pero se toma en consideración, como impedimento para contraer matrimonio si se encontrase deficiencia de carácter psicológico, los cuales serían los trastornos de personalidad es por ello que es necesario que, para contraer matrimonio, previo a este se deberá probar que las partes que desean contraer matrimonio se encuentra en óptimas condiciones, tanto físicas, psicológicas, y sensoriales.

En Argentina, se toma en consideración que, si bien el Código Civil y Comercial de la Nación, no establece específicamente como requisito indispensable el examen prenupcial, -el que sería conocido como el examen psicológico- el registro civil de Buenos Aires lo tomaba como un requisito obligatorio antes del 2018 en el cual por medio de la Disp.68 - DGRC – 2018 en su artículo primero en el cual se señalaba:

Los futuros contrayentes no tendrán la obligación de presentar el certificado prenupcial a los fines de la celebración del matrimonio por ante el Oficial Público de la DGRC de la Ciudad de Buenos Aires, siendo optativo para ellos su presentación de acuerdo a la normativa vigente.

Las normas en China dentro de los requisitos para contraer matrimonio nos indica que uno de ellos es un certificado de salud que se refiere a un certificado psicológico de contar con buena salud mental para poder casarse y posteriormente cumpliendo ciertos requisitos para poder tener hijos y formar una familia. El proceso consiste en que un médico complete una lista de verificación estándar. Se indaga sobre enfermedades hereditarias y problemas que puedan poner en peligro la capacidad de los padres, como trastornos del aprendizaje y problemas psiquiátricos. Dependiendo de los resultados del examen, las parejas se dividen en una de tres categorías. A las parejas que cumplen los requisitos se les expide el certificado de salud para contraer matrimonio. En otros casos, el matrimonio debe posponerse para permitir algún tipo de tratamiento o asesoramiento.

Mencionamos la CONVENCION BELEM DO PARA, (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer), nos recuerda que, todas las mujeres debemos vivir en una paz psicológica, libre de maltratos físicos y psicológicos que puedan afectar la salud mental y la armonía dentro del hogar.

Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). En su Artículo 4. Derecho a la vida. Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal. Artículo 17. Protección a la Familia, entre otros.

Sobre la **Evaluación Psicológica**, nos dice el autor Fernández:

Es aquella disciplina de la psicología científica que se ocupa de la exploración y el análisis del comportamiento (a los niveles de complejidad que se estime oportunos) de un sujeto humano o grupo especificado de sujetos con distintos objetivos básicos o aplicados (descripción, diagnóstico, selección, predicción, explicación, cambio y/o valoración) a través de un proceso de toma de decisiones en el que se incardinan la aplicación de una serie de dispositivos, test y técnicas de medida y/o evaluación. (1992)

Por prueba psicológica diremos que es aquella evaluación o examen cuyo fin es el de probar algo, en este caso es el de evaluar la salud mental del individuo o como en palabras de Dubon, señala en cuanto a prueba psicológica lo siguiente:

Las pruebas psicológicas son un medio y no un fin, son una herramienta científica que el profesional en el área de psicología puede utilizar, sin embargo, la información obtenida debe validarse con la opinión del experto, tomando en cuenta otras técnicas como la observación y entrevista. El objetivo de las pruebas psicológicas son las de obtener manifestaciones o un diagnóstico veraz de las personas, con el fin de poder dar un tratamiento que permita ayudar a mejorar la salud mental del sujeto (2006).

Así la organización PRISMA, establece al respecto: “Un diagnóstico adecuado es la fase más importante para la psicóloga clínica y la psiquiátrica, sin él no es posible decidir el tipo de tratamiento que precisa el paciente y la duración del mismo para su completa recuperación” (2015).

Tenemos que mencionar los **Trastornos Psicológicos** a su vez, Alcántara et ál. (2017) citando a Millon et ál. (2006). En cuanto a trastorno de personalidad señalan lo siguiente: “Lo normal y lo patológico son construcciones sociales y culturales”.

Entonces, los rasgos de personalidad se convierten en patológicos cuando éstos generan malestar significativo o se vuelven no funcionales o desadaptativos.

Si hablamos de la tipología de trastornos de personalidad, se han encontrado 10 tipos, los cuales pueden ser: “Primera Clasificación: Grupo A Extraño o excéntrico (Paranoide, Esquizoide, Esquizotípico). Segunda Clasificación: Grupo B Impulsivo- emocional (Antisocial, Histriónico, Limite, Narcisista). Tercera Clasificación: Grupo C Ansiosas-Temerosas (Evitativo, Dependiente, Obsesivo Compulsivo, Machismo)”. nos basaremos en lo establecido por (Guía de consulta

de los criterios diagnósticos del DSM5 Arlington Va Asociación Americana de Psiquiatría. (2013, p.21).

“Los trastornos de la personalidad pueden estar asociados a factores genéticos y ambientales. Y las experiencias de angustia, estrés o miedo durante la infancia, así como el maltrato, el abuso o la negligencia emocional, pueden causar futuro desarrollo de dichos trastornos”. (De la Cruz, 2018, p. 48).

Entendiendo que los factores que dan origen a los trastornos de personalidad, serán aquellas situaciones que van asociados íntimamente con el sujeto y que influyen en la construcción de la personalidad. En cuanto a los factores genéticos son aquellos que están asociados con los genes que se adoptan de los padres- a través del ADN- los cuales pueden ser cromosómicos, monogénicos o multifactoriales y por factores ambientales serán aquellos que se relacionen con la crianza del sujeto (vivencias y traumas) y a su vez entendemos que las consecuencias que repercuten sobre aquellos sujetos que se encuentran inmersos en este tipo de enfermedades; serán perjudiciales no solo para sí mismo, sino para el entorno social del cual es parte.

Las **Técnicas de la Evaluación Psicológica**, sirven para que los profesionales psicólogos evalúen los rasgos de la personalidad y las conductas patológicas de las personas que pueden padecer de algún trastorno de personalidad y que puede ser a través de test psicológicos, entrevistas, historias clínicas, pericias psicológicas etc. O una serie de baterías que podrían diagnosticar alguna anomalía psicológica.

La Ley de Salud Mental 30947 en su Artículo 1. Lo que se entiende por esta ley es que su esencia es demarcar las normas legales para ofrecer el uso a todos los servicios, promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, en el contexto para el buen uso del derecho a la salud y el bienestar de las personas.

Con respecto al **Matrimonio**, las familias en Roma sufrieron una evolución conforme el paso del tiempo, llegando incluso a reconocerse tres fases, como serían las siguientes: En cuanto a la evolución del matrimonio en Roma dice lo siguiente: Primera Fase, durante los primeros tiempos en Roma el matrimonio se verificó por la Manus, o sea, la mujer al casarse caía bajo la Potestad de su marido y dejaba de formar parte de su antigua familia pasaba a ingresar como hija de su marido si este era Sui Juris ó nieta si su marido era Alieni Juris. Segunda Fase, coexiste al anterior y aparece el matrimonio Sinemanus que consistía en que la mujer seguía formando parte de la familia de su Pater Familiae. (...) Tercera Fase, en esta fase desaparece totalmente el Cunmanus y persiste la sine manu por la cual la esposa no rompía los lazos hereditarios con su familia de sangre, siendo la forma más común durante el imperio. (Villegas, 2010, p. 37)

De lo anterior señalamos que en un inicio la mujer fue comparada como un objeto, la cual al casarse pertenecía tanto al marido de esta como a su familia; pasado el tiempo y con el fin de que la nueva familia tuviese un sustento económico, se dio la figura de la dote, que era el regalo ofrecido por parte de ambos contrayentes con el fin de poder convivir cambiando la figura primigenia; Con el paso del tiempo esta propuesta fue evolucionando siendo así que la mujer ya no era tomada como objeto de propiedad del marido sino todo lo contrario, lográndose cultivar el vínculo familiar con su familia, conllevando incluso hacer parte de la masa hereditaria tomando la condición de descendiente esta última figura es la que predomina hasta el día de hoy.

Seduguin, nos da su opinión con respecto al matrimonio como una unión voluntaria e igualitaria en deberes y derechos entre la pareja, como norma, para todo el tiempo que decidan estar juntos, establecido en los sentimientos de amor, cariño y respeto entre los dos, que se celebra en el registro civil con la finalidad de crear una propia familia y considera todos los derechos que nacen del matrimonio. (1974, p. 26)

Entendiéndose así que el matrimonio el cual deriva de las raíces latinas *matris* (madre) y *munium* (carga o gravamen) que significa, carga de la madre, es así que se debe entender que el matrimonio no es más que aquella unión de un varón y una mujer la cual es reconocida por ley que a su vez posee ciertas consecuencias de orden jurídico, creándose a partir de ello derechos y obligaciones propias para ambas partes, las cuales son protegidas por el Estado.

Algunos autores refieren que, la familia es la célula de la sociedad que provee a sus miembros los elementos indispensables para su desarrollo, tanto físico como psíquico. Sus integrantes se encuentran unidos por lazos de parentesco, matrimonial o concubinario (...) la familia ha sufrido variaciones en su composición, sin embargo, sigue siendo la base de la sociedad y continúa con sus funciones en los ámbitos sociales, afectivos y económicos, (Martínez et ál., 1998)

Arrieta señala que, “El matrimonio tiene por finalidad la procreación y educación de la prole, pero a ello se le suma otro fin genérico, el matrimonio tiende hacia el mutuo auxilio de una plena comunidad de vida” (2016, p.12)

Mientras que, Montoya, al referirse a la finalidad del matrimonio indica:

Una de las premisas de la unión matrimonial que a partir de los ojos de la pareja es la obtención de la unión legal con la esencia de construir una familia, conformada por marido, mujer e hijos, y tiene por objetivo, compartir lo necesario en lo concerniente a la sociología y la ética. (2006, p.74)

En el Código Civil dentro del matrimonio encontramos los deberes y derechos que nacen entre los cónyuges y son los siguientes:

Título II: Relaciones personales entre los cónyuges.

Capítulo único: ***Deberes y derechos que nacen del matrimonio***

Artículo 287.-	<i>Obligaciones comunes de los cónyuges</i>
Artículo 288.-	<i>Deber de fidelidad y asistencia</i>
Artículo 289.-	<i>Deber de cohabitación</i>
Artículo 290.-	<i>Igualdad en el hogar</i>
Artículo 291.-	<i>Obligación unilateral de sostener la familia</i>
Artículo 292.-	<i>La representación de la sociedad conyugal</i>
Artículo 293.-	<i>Libertad de trabajo de los cónyuges</i>
Artículo 294.-	<i>Representación unilateral de la sociedad conyugal</i>

El Estado entiende que la base de la sociedad está dada en la familia, es por ello que tiende a protegerla a través de la legislación correspondiente regulándola.

El derecho de familia es el conjunto de normas jurídicas que, dentro del Código Civil y de las leyes complementarias, regulan el estado de la familia tanto de origen matrimonial como extramatrimonial, los actos de emplazamiento en este estado y sus efectos personales y patrimoniales. (Yungano, 1989, p.41)

Por otro lado, tenemos los **Derechos de los Integrantes del Grupo Familiar**, si bien a nivel de legislación, no existe un capítulo que hable específicamente acerca de los derechos que ostenta este grupo familiar, lo cierto es que estos derechos vienen disgregados en distintas partes del cuerpo civil sustantivo, tal como tenemos el Derecho a la igualdad de protección ante la ley que lo señala la Carta Magna en su Art. 2º, inciso 2, y dice lo siguiente. La igualdad ante la ley. “Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”.

Claro ejemplo de lo señalado esta lo expresado por el autor Reyes, quien establece con respecto a la igualdad como derecho fundamental en casos de Derecho de Familia, lo siguiente:

En nuestras leyes de familia no existe discusión de género en los derechos y obligaciones, y es así que en todo procedimiento legal con respecto a la familia debe respetarse la equivalencia de géneros en derechos como en responsabilidades y esta equivalencia también menciona a los hijos al señalar que, todos los hijos sean dentro y fuera del matrimonio tienen los mismos derechos y responsabilidades con sus padres. (2014, p.74)

Derecho a la vida a la libertad y a la seguridad de su persona inmerso incluso en la Carta Magna de 1993 en su Art. 2° inciso 1, del cual se desprende lo siguiente: “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.”

Derecho a una vida libre de violencia, como lo señala la Constitución Política del Perú, en la cual se señala en su Art. 2° numeral 24 literal h lo siguiente: “Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes”. Claro ejemplo de lo señalado, es la creación de la Ley N° 30364. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, la cual se dio como una Ley para erradicar justamente actos de violencia en el entorno familiar, sobre todo dirigido para aquella población vulnerable dentro del grupo familiar.

En esta Ley, en su Art. 9°. Nos dice en simples palabras que todas las mujeres incluidos los integrantes del grupo familiar tienen derecho a desarrollar su vida sin violencia, a ser amados y enseñarles, a vivir libres de discriminación, modelos estereotipados, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de sumisión y humillación.

Derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona en nuestra Constitución Política del Perú de 1993 en su Art. 1°. Señala con respecto a la dignidad de la persona, “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la Sociedad y del Estado”.

Entonces sobre **Violencia Familiar** entendemos que, por la etimología de violencia, diremos que esta deviene de la raíz latina vis, la cual significaba maltrato, y que el otro termino violo, significada deshonrar, ultrajar.

Si hablamos de una conceptualización propia de violencia familiar señalaremos al autor Corsi:

Todas las formas de abuso que tiene lugar en las relaciones entre los miembros de una familia, se denomina relación de abuso a aquella forma de interacción que, enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder, incluye conductas de una de las partes que, por acción o por omisión, ocasionan daño físico y/o psicológico a otro miembro de la relación. (2004)

Los Tipos de Violencia Familiar como establece la Ley 30364, en su Art. N° 8, son los siguientes: Violencia física: Es aquel acto que va provocando un daño a la integridad física del sujeto, sin importar el tiempo que sea necesario para su recuperación. Violencia psicológica: Es el ejercicio o conducta que pretende cerciorase y retraer a todo ser humano contra su propia voluntad, a denigrar o reprimir a esta misma y que como resultado se den los daños psíquicos. Daños psíquicos que es la afectación del sano desarrollo mental de la persona, producida por un evento o varios de violencia, que determina un daño temporal o irreversible. Violencia sexual: Actos sexuales forzados bajo coacción. Violencia económica o patrimonial: Circunstancia que con dañe económicamente y deje desprotegida a la víctima.

La violencia, es una alteración contraria a la paz el uso excesivo de la fuerza para suprimir el consentimiento y por supuesto intimidación para que cualquiera obedezca ordenes que no quiere recibir, todo acto contra justicia y razón, modo compulsivo o brutal para obligar a algo. (Cabanellas, 2003)

Y así mismo Tornes, nos dice que “la violencia es el acto que produce daños de índole y magnitud diversas, transgrede el derecho de la víctima, su integridad física, emocional y sexual”. (2001, p. 30)

Sobre la Violencia psicológica en los niños y los derechos humanos. Particularmente un gran problema que va en contra de los derechos humanos de los niños y niñas, es la separación familiar contexto que trae consigo destrucción a la familia, a la desestabilización del Estado y a la humanidad. Haciendo referencia a lo que nos dice la autora es que la separación matrimonial genera violencia psicológica en los hijos menores ya que afecta su desarrollo normal que debería darse dentro de una familia. (Orta, 2017, p. 29)

Por ultimo tenemos como una medida de prevención, el Decreto de Urgencia 23-2020, que invita a toda persona a consultar, los antecedentes policiales de forma gratuita y verbal.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Nuestro trabajo de investigación tuvo un enfoque cualitativo, tiene una naturaleza y tipo básica ya que el mismo no está sujeto a la experimentación, debido que se estudió un problema de la sociedad actual; La Evaluación Psicológica y su incidencia en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias, distrito de Arequipa-2021, y es así que utilizamos la recolección de datos por medio de la entrevista, con abogados expertos en la materia y la guía de análisis documental con lo cual se demostró los supuestos jurídicos. Nuestro diseño es explicativo y analítico. Por lo tanto, nuestras interrogantes del estudio conformaron dos categorías (Evaluación Psicológica y Matrimonio) se conceptualizaron y limitamos la incidencia de la evaluación psicológica dentro del Matrimonio. Al concluir la investigación fue posible entender el problema planteado y se brindó una solución. Concluimos con el nivel de la investigación que es, exploratorio, descriptivo considerando un límite espacial y temporal.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

“Dentro de la investigación cualitativa tenemos categorías, similares a las variables”. (Kuckartz, 2019, p.6)

En nuestro estudio tenemos dos categorías, y cada una de estas con sus respectivas subcategorías. Entonces nuestra categoría I, es la Evaluación Psicológica, y dentro de sus subcategorías tenemos los Trastornos Psicológicos y las Técnicas de Evaluación Psicológicas proseguimos con nuestra categoría II, que es el Matrimonio y las subcategorías son, los Derechos y Deberes que nacen dentro del Matrimonio, los Derechos de los Integrantes del Grupo Familiar y la Violencia Familiar.

Tabla 1. Matriz de categorización

TÍTULO: La Evaluación Psicológica y su incidencia en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificadorias, en el distrito de Arequipa-2021			
Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍA 01:	SUBCATEGORÍA 01:
¿De qué manera La Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificadorias, en el distrito de Arequipa-2021?	Determinar de qué manera la Evaluación Psicológica, incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificadorias, en el distrito de Arequipa-2021.	Evaluación Psicológica	Trastornos Psicológicos
			SUBCATEGORÍA 02:
			Técnicas de Evaluación Psicológica
PROBLEMA ESPECÍFICO 01	OBJETIVO ESPECÍFICO 01	CATEGORÍA 02:	SUBCATEGORÍA 01:
¿Por qué es importante la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil?	Establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil.	Matrimonio	Deberes y Derechos dentro del Matrimonio
			SUBCATEGORÍA 02:
			Derechos de los Integrantes del grupo familiar
PROBLEMA ESPECÍFICO 02	OBJETIVO ESPECÍFICO 02		SUBCATEGORÍA 03:
¿Cuáles son los riesgos de no considerar la Evaluación Psicológica dentro del matrimonio?	Precisar los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil.		Violencia Familiar

3.3 Escenario de estudio

El escenario físico de nuestro estudio fue en la ciudad de Arequipa, donde se visualizaba la problemática e indicar que las entrevistas desarrolladas en nuestra investigación contaron con especialistas en la materia y las mismas que se desarrollaron por vía telefónica, comunicación escrita, por vía WhatsApp, y correo electrónico respetando así los protocolos de seguridad dado el difícil momento que estamos atravesando a nivel mundial por la pandemia.

3.4 Participantes

En este contexto presentamos a 06 abogados litigantes expertos en Derecho Civil y 01 abogado especialista en Derecho Penal y Procesal Penal. “Por lo tanto, con respecto a la caracterización de los sujetos o participantes, es que este proceso consistió en describir quienes eran los integrantes a investigar, la especificación de los intervinientes, prototipos, tipos, comportamientos, etc.” (Abanto, 2014, p.66)

Y es así que los sujetos que intervinieron en este trabajo de investigación fueron abogados especialistas en Derecho Civil y Derecho Penal que día a día registran casos de Violencia Familiar y con todos sus conocimientos en la materia y su experiencia aportaron con su valiosa opinión a nuestra investigación.

Tabla 2. Lista de entrevistados

Nombres y Apellidos	Grado académico	Institución
Gino Aya Luque	Abogado	Independiente
Alex Hidalgo Diaz	Abogado	Estudio Jurídico Hidalgo & Asociados
Gonzalo Cornejo Linares	Abogado	Independiente
Felipe Zamata Arotaype	Abogado	Independiente
Victor Chipana Tapia	Abogado	Estudio Jurídico Chipana & Asociados
María Aquisé Yarise	Abogado	Estudio Jurídico
William Choque Ramos	Abogado	Derecho Penal y Procesal Penal, docente universitario y asesor académico en el CIED de UNSAAC

Fuente: Elaboración propia

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Guía de entrevistas, como nos dice Hernández, “Se examinan las vivencias de las personas asociándolas con quehaceres habituales o laborales, colocando un realce especial en penetrar las actividades e interrelaciones en su entorno natural”. (2014, p. 26)

“Las formas más usadas para recolectar datos en el enfoque cualitativo es la entrevista”. (Marvasti, 2019, p.6)

Nosotros aplicamos la **guía de entrevistas** y además de esta utilizamos la guía de **análisis documental**, es así que recabamos información valiosa de fuentes documentales, todos los instrumentos que utilizamos de recogida de información de datos fueron válidos, confiables, y es así que los tres expertos en la materia lo certifican.

Tabla 3. Validación del instrumento-Guía de entrevistas

“Se comprende por validez al grado en que se alcanza cumplir con parámetros establecidos para medir una dimensión”. (Valderrama, 2015, p.206)
Para la validez del instrumento se tomó en consideración el juicio de expertos:

Validador	Grado	Especialidad	Resultado
Carlos Alberto Urteaga Regal	Magister	Docente UCV	Aceptable
José Carlos Gamarra Ramón	Magister	Docente UCV	Aceptable
Aceto Luca	Magister	Docente UCV	Aceptable

Fuente: Elaboración propia

3.6 Procedimiento

Utilizamos un procedimiento de análisis o trayectoria metodológica, que consistió en una etapa de recolección de información importante, es así que reiteramos que se usó el enfoque cualitativo, examinando y entendiendo lo que se estaba ejecutando. Considerando todo lo mencionado sobre nuestra investigación es que organizamos dicha recolección de información por medio de las técnicas e instrumentos seleccionados, luego comprobamos si los datos seleccionados eran los convenientes y/o suficientes para llegar al objetivo de esta manera se clasifica la información acopiada dando prioridad a las entrevistas y a la guía de análisis documental. Finalmente sistematizamos toda la información recogida orientándonos a que todos estos datos fueran pertinentes para lograr cumplir con nuestro objetivo general y objetivos específicos, es así que continuamos con organizar los datos de una manera metódica con la intención de generar la completa integración de los resultados, con el propósito de completar las conclusiones de nuestra investigación.

3.7. Rigor científico

Basándonos de este concepto, es que desarrollamos todo nuestro informe de investigación con rigor científico ya que contamos con el valor y calidad, donde resaltan aspectos de ética que como autores empleamos al momento de desarrollar este estudio, permitiendo así dar confiabilidad sobre el informe presentado.

3.8 Métodos de análisis de datos

En nuestro trabajo analizamos la relación que tenemos entre las categorías la primera: Evaluación Psicológica y la segunda: Matrimonio con sus subcategorías, es así que utilizamos el uso de métodos de análisis como el interpretativo, el de integración, el argumentativo, comparativo e inductivo. Este procedimiento involucra la codificación y análisis simultaneo de los datos con la intención de fomentar conceptos (Murillo citando a Schettini et ál., 2015).

3.9 Aspectos éticos

Nuestra investigación se encuentra desarrollada dentro del marco y los lineamientos de la Universidad Cesar Vallejo en estas circunstancias es que cumplimos con los criterios científicos del enfoque cualitativo los que se verificaron con el asesor metodológico, como también las normas APA 7° Edición, respetando el derecho a la propiedad intelectual al señalar citas y referencias bibliográficas con sus respectivos autores. Finalmente es que cumplimos con los aspectos éticos y legales dentro de nuestra investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

A continuación, se enuncian los resultados obtenidos tanto en la guía de entrevista como en la guía de análisis documental. En cuanto a la **guía de entrevista**, para la obtención de nuestros resultados, se contó con la valiosa colaboración de 06 abogados litigantes expertos en Derecho Civil y 01 abogado especialista en Derecho Penal, por lo que pasaremos a realizar el análisis de resultado obtenidos y la discusión de estos:

Primera pregunta con relación al **Objetivo General**: Determinar de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias en el distrito de Arequipa-2021. A lo que la **primera pregunta** fue: ¿En su opinión, de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias?

A lo que los abogados expertos; Zamata (2021), Hidalgo (2021), Cornejo (2021), Aya (2021), Aquisé (2021) y Choque (2021), respondieron con mucha concordancia y similitud que la Evaluación Psicológica incidiría notablemente sobre el matrimonio ya que podría prevenir y/o erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Así como precisaron que sería un precedente para considerar que la salud mental de las personas es muy importante al momento de querer formar una familia. Educar a la población sobre como formar un matrimonio psicológicamente sano y de esta manera brindar protección a la familia. Salvo el Dr. Chipana (2021), que no está de acuerdo, pues nos dice que el matrimonio es una decisión unilateral.

Conforme a los **resultados** de la primera pregunta, 06 de los 07 abogados entrevistados confirmaron que la Evaluación Psicológica incidiría positivamente sobre el Matrimonio.

Con relación a la **segunda pregunta** del **objetivo general**: ¿Cree usted que es necesario que se incorpore como requisito la Evaluación Psicológica en nuestra

legislación para la celebración del Matrimonio? A lo que los abogados expertos; Zamata (2021), Hidalgo (2021), Cornejo (2021), Aya (2021), Aquisé (2021) y Choque (2021), ellos respondieron y concordaron que, si es posible la incorporación de la Evaluación Psicológica ya que favorece positivamente a la celebración del Matrimonio, resaltando la necesidad de prevenir, dictando cursos pre matrimoniales para formar familias solidas evitando muertes y feminicidios. Salvo el abogado Chipana, (2021) quien precisa que no considera necesaria la incorporación del requisito de Evaluación Psicológica ya que no sería determinante porque el matrimonio se trata de una concertación de voluntades de los contrayentes.

De los **resultados** obtenidos, tenemos que sólo 01 de los 07 abogados entrevistados dio su opinión, en contra estando en desacuerdo.

Con relación a los resultados del **objetivo general** tenemos que seguimos y concordamos con los 06 abogados entrevistados como son: Zamata (2021), Hidalgo (2021), Cornejo (2021), Aya (2021), Aquisé (2021) y Choque (2021), en el sentido que la Evaluación Psicológica incide favorablemente en el Matrimonio, con lo que se confirma nuestro supuesto del objetivo general.

Pasaremos ahora al **objetivo específico 01** que nos dice: Establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil. A lo que la **tercera pregunta** fue: ¿En su opinión es importante la Evaluación Psicológica para celebrar el Matrimonio Civil?

A lo que los abogados expertos; Zamata (2021), Hidalgo (2021), Cornejo (2021), Aya (2021), Aquisé (2021) y Choque (2021), ellos respondieron y concordaron que, si es importante la Evaluación Psicológica en el Matrimonio porque, es necesario que el Estado se encargue de la salud mental de toda la población y de esta manera prevenir la violencia.

A lo que el abogado Chipana (2021), 01 de los 07 abogados entrevistados dio su opinión indicando que, este requisito no es necesario puesto que, antes de tomar la decisión de contraer matrimonio ya se realizó un acercamiento,

conocimiento físico, emocional y psicológico entre los contrayentes que los llevó a tomar la decisión de celebrar el acto matrimonial.

Con relación a los **resultados** del objetivo específico 01, tenemos que seguimos y concordamos con los 06 abogados entrevistados como son: Zamata (2021), Hidalgo (2021), Cornejo (2021), Aya (2021), Aquisé (2021) y Choque (2021), en el sentido que es importante la Evaluación Psicológica para celebrar el Matrimonio, con lo que se confirma nuestro supuesto del objetivo específico 01.

Con relación a la **cuarta pregunta** del **objetivo específico 01** ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar?

A lo que los abogados expertos; Zamata (2021), Hidalgo (2021), Cornejo (2021), Aya (2021), Aquisé (2021), Choque (2021) y Chipana (2021), por unanimidad afirmaron que es necesario proteger al matrimonio con requisitos legales e implementar las normas ya existentes con el seguimiento real, para proteger el entorno familiar, al núcleo de la sociedad y esta misma sea más civilizada por lo tanto se mejore la convivencia social y tenga más empatía entonces se podría reducir los altos índices de violencia como los feminicidios.

De ello se puede desprender que los 07 abogados consideran que debe implementarse requisitos en pro del bienestar del matrimonio y por tanto de la familia.

Con relación a los **resultados** del **objetivo específico 01** tenemos que seguimos y concordamos con los 06 abogados entrevistados como son: Zamata (2021), Hidalgo (2021), Cornejo (2021), Aya (2021), Aquisé (2021) y Choque (2021), en el sentido que es importante la Evaluación Psicológica para contraer el matrimonio, con lo que se confirma nuestro supuesto del objetivo específico 01.

En relación al **objetivo específico 02** que nos dice: Precisar los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil a lo que la

quinta pregunta fue: ¿En su opinión cuáles son los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil?

Acordando todos los abogados expertos; Zamata (2021), Hidalgo (2021), Cornejo (2021), Aya (2021), Aquisé (2021), Choque (2021) y Chipana (2021) que, hay muchos riesgos psicológicos y que se dan en todos los estratos sociales, entre ellos tenemos riesgos que se dan dentro del matrimonio, desarrollándose el machismo, la inseguridad, la violencia física y psicológica, acoso, agresión, alienación, depresión suicida, falta de respeto, resentimiento, feminicidios, divorcios, gritos, demandas judiciales entre sus miembros familiares, uso de drogas, alcohol entre otros.

En relación a los **resultados** tenemos que, por unanimidad los entrevistados confirman el supuesto que existen riesgos psicológicos que pueden sufrir los integrantes de una familia a causa de la violencia psicológica por parte de uno de los conyugues.

Sobre la **sexta pregunta del objetivo específico 02**: ¿Piensa Ud. que debería ser un Derecho conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa a través de una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil?

Tomando en cuenta las opiniones de los abogados expertos; Zamata (2021), Hidalgo (2021), Cornejo (2021), Aya (2021), Aquisé (2021), quienes precisan que, si sería favorable poder conocer la salud mental de ambos contrayentes para poder descartar algún trastorno que padezcan y de esta forma poder ayudarlos con terapias, para que puedan consolidar un matrimonio completamente estable. También indicaron que si debería ser un derecho ya que las personas que contraen matrimonio tienen responsabilidades con ellos mismos y con la sociedad.

A lo que el Dr. Chipana (2021), no está de acuerdo, respondiendo que el matrimonio es un acto de decisión voluntaria y cada persona conoce su círculo social y decide con quien se relaciona.

En relación a los **resultados** tenemos que 06 de los 07 abogados entrevistados confirman que si es necesario conocer la salud mental de su futuro conyugue.

Con relación a los resultados del **objetivo específico 02** tenemos que seguimos o concordamos con los 06 abogados entrevistados como son: Zamata (2021), Hidalgo (2021), Cornejo (2021), Aya (2021), Aquisé (2021) y Choque (2021), en el sentido de los riesgos que se pueden desarrollar dentro del matrimonio, con lo que se confirma nuestro supuesto del objetivo específico 02.

Con respecto al instrumento guía de entrevistas, podemos concluir que por mayoría los entrevistados coincidieron en todo sentido en que nuestra investigación, establecer que efectivamente con la existencia de este requisito; la evaluación psicológica, es factible evitar los signos de violencia familiar, que en la actualidad vienen siendo un problema latente y de repudio social por cuanto a que las estadísticas nos señalan que en el 2018 el 63.2% de las mujeres entre 15 y 49 años de edad que pueden contraer matrimonio eran agredidas por sus parejas a su vez se señalaba que en la mayoría de casos se encontraban inmersas en la zona sur del país. Pese a ello y según los índices se tiene que en el 2019 se tuvo que el 30.7% de las mujeres según establece el INEI, fueron alguna vez agredidas físicamente por su esposo o compañero, siendo que en Lima central se tiene 42 001 denuncias de violencia familiar siguiendo la lista, se encuentra la ciudad de Arequipa con 8 993 denuncias del mismo tipo, siendo un total de 117 493 denuncias por violencia familiar en nuestro país hasta el 2019, cifra alarmante y creciente.

Frente a ello es claro y alarmante ver que los casos que más se dan son los de violencia familiar, en el cual en su mayoría resulta ser la víctima la mujer o persona denominadas vulnerables, frente a ello y como se ha previsto existen en otras legislaciones la opción clara de poder prever lo señalado a través del conocimiento informado y anticipado de la existencia de estos trastornos de personalidad que al final conllevan a actos de violencia voluntarios o involuntarios en perjuicio de quien se encuentre compartiendo un proyecto de vida en común en este caso la esposa o el esposo.

En cuanto al instrumento **guía de análisis documental**, presentamos los siguientes resultados:

En relación al **Objetivo General**; Determinar de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias, Arequipa-2021, tenemos estos dos documentos:

Citaremos a Aragon, et ál. (2010) “Evaluación pericial psicológica en asuntos de malos tratos” protocolo de evaluación, donde nos señalan que un protocolo adecuado, fiable y científicamente avalado, sobre una evaluación psicológica, puede medir los trastornos psicológicos de los pacientes afectados.

Y como nos menciona el Dr. Avendaño en su “Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia”, como el Ministerio Público Fiscalía de la Nación Instituto de medicina legal y ciencias forenses ya tienen establecidos una guía de evaluación psicológica en caso de violencia, es que coincidimos que de igual forma debe establecerse la evaluación psicológica antes del matrimonio en función de prever la violencia dentro del mismo.

Es así que podemos desprender a través de este instrumento, para nuestro objetivo general el siguiente **resultado** que la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio porque, efectivamente las evaluaciones psicológicas tienen respaldo científico y que son importantes para poder determinar el daño por violencia a las víctimas, por ese motivo consideramos que la Evaluación Psicológica es favorable porque se trata de prever la violencia entendiéndose que lo que se quiere evitar es pasar por episodios de violencia dentro del matrimonio y la familia, tal como lo señalan.

En cuanto al **Objetivo específico 01**; Establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil, contamos con lo siguiente.

“Violencia en la pareja, las caras del fenómeno”. (Ocampo et ál., 2011)

Se considera que la violencia intrafamiliar es solapada y se puede convertir hasta en una manera de relación dentro de matrimonio A nivel mundial hay estadísticas elevadas de violencia contra la mujer y un gran porcentaje de estos se dan dentro del matrimonio.

Es así que podemos afirmar como **resultado** obtenido lo siguiente, Ocampo, et ál. (2011), confirma lo señalado en el supuesto del presente objetivo al señalar que la violencia se genera en el seno de la familia y esta irradia o involucra a todo el grupo familiar, convirtiéndose en un fenómeno universal y dándole así la importancia a la Evaluación Psicológica para poder prevenir la violencia dentro del matrimonio.

Sobre el **objetivo específico 02** Precisar los riesgos psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil, tenemos los siguientes documentos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), Nos indica las “Consecuencias en la salud a causa de la violencia”.

Echeburúa et ál. (2007). con su título “Perfil psicopatológico diferencial de las víctimas de violencia de pareja en función de la edad.”

Citando al autor Acosta, “Mi marido me pega lo normal agresión a la mujer: realidades y mitos.” (2001)

Continuando con Walker, “El síndrome de la mujer maltratada.” (2012)

Se encuentran muchos riesgos psicológicos y dentro de ellos podemos mencionar los siguientes: depresión, ansiedad, trastornos del sueño, trastorno por estrés postraumático, trastornos del comportamiento alimentario, intento de suicidio, uso y abuso de alcohol, drogas y psicofármacos, entre muchos otros. Priorizamos

que la salud mental es muy importante para evitar que los riesgos psicológicos se puedan desarrollar en el matrimonio ya que estos en un nivel extremo pueden conllevar a feminicidios y/o suicidios, pues la persona vulnerada maltratada sufre daños psíquicos y/o físicos extremos por lo tanto estos problemas pueden ser cotidianos dentro del desarrollo del matrimonio. Observamos que un tratamiento psicológico, pre matrimonial, contribuirían a minimizar estos eventos de violencia familiar.

Continuando con, Asensi “La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género consecuencias psicológicas de la violencia.” (2008, p. 15-29)

Entendemos que los riesgos psicológicos son altos y desencadenan en muchos, ya que una persona, familia o cónyuge, etc. que sufre cuadros frecuentes de violencia física, psicológica entre otras puede desarrollar stress, depresión, culpabilidad, resentimiento, pensamientos suicidas etc. Y que todo esto desencadena en que la persona afectada no puede tener confianza en sí misma y no podrá realizar su vida diaria o cotidiana con normalidad, en realidad se afecta el proyecto de vida de esta persona, por eso es que necesita de ayuda profesional, terapias psicológicas, hasta que pueda recuperarse completamente y vuelva a tomar las riendas de su vida.

Por lo tanto, con las guías de análisis documental, al igual que con las entrevistas, coincidieron todos los autores, sobre la salud mental, que es un tema que se encuentra dañado y desprotegido. Por lo tanto, la solución que estamos planteando, la de una evaluación psicológica previa al matrimonio conllevaría a la disminución y prevención de la violencia familiar, ya que los futuros cónyuges tendrían conocimiento si padecen de algún trastorno psicológico, por lo que frente a ello tendrían que tomar terapias juntos en caso lo necesiten los dos, y/o cursos pre matrimoniales como también, cursos de empoderamiento hacia las mujeres, ya que en la actualidad son las más afectadas. Después de tomar el tratamiento psicológico tomar conciencia de su salud mental que debe ser óptima para casarse y posteriormente formar una familia sana. Es muy probable que los índices bajarían

notalmente, por lo tanto, si el Estado cuida, vela y protege la salud mental de las familias (núcleo de la sociedad) se podría lograr un sano desarrollo de la sociedad.

A continuación, pasamos a la **discusión del objetivo general**; Determinar de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias en el distrito de Arequipa-2021.

En relación al **objetivo general**, sobre las entrevistas consideramos a los abogados Zamata (2021), Hidalgo (2021), Cornejo (2021), Aya (2021), Aquisé (2021) y Choque (2021), quienes nos precisaron que la Evaluación Psicológica incidiría notablemente sobre el matrimonio ya que podría prevenir y/o erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

En relación al **objetivo general**, sobre guía de análisis documental, Citaremos a los autores Aragon et ál. (2010) "Evaluación pericial psicológica en asuntos de malos tratos" protocolo de evaluación, donde nos señalan que un protocolo adecuado, fiable y científicamente avalado, sobre una evaluación psicológica, puede medir los trastornos psicológicos de los pacientes afectados.

En relación al objetivo general, sobre antecedentes, Bedoya, "La violencia contra la mujer en relaciones de pareja heterosexuales es un fenómeno recurrente en el Perú." (2016). Muestra que la violencia no sólo se da en el contexto de pobreza, sino en todos los estratos sociales."

Concluimos que nuestro supuesto general se ve confirmado en nuestro objetivo general.

En cuanto a la **discusión del objetivo específico 1**, sobre Establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil, en las entrevistas consideramos a los abogados Zamata (2021), Hidalgo (2021), Cornejo (2021), Aya (2021), Aquisé (2021) y Choque (2021), quienes nos precisaron que si es importante la Evaluación Psicológica en el Matrimonio porque, es necesario que el Estado se encargue de la salud mental de toda la población y de esta manera prevenir la

violencia, así como respecto a implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar, todos los entrevistados concordaron que es necesario proteger al matrimonio con requisitos legales.

En relación al **objetivo específico 01**, sobre guía de análisis documental, consideramos a Ocampo et ál. 2011) quien considera que la violencia intrafamiliar es solapada y se puede convertir hasta en una manera de relación dentro de matrimonio. Lo más preocupante que de todos estos eventos de violencia sólo llegan a ser denunciados un porcentaje mínimo y todo esto se sigue dando pues se piensa que es la forma correcta de amar.

En relación al **objetivo específico 01**, sobre antecedentes, para Kuong “Las medidas de protección a la mujer frente al incremento del feminicidio en la ciudad de Arequipa” (2014), muestra que la violencia llega a desencadenar en feminicidios.

Concluimos que nuestro **supuesto específico 01**, se ve confirmado por lo antes expresado.

En cuanto a la **discusión del objetivo específico 02**, sobre precisar los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil, consideramos a los abogados Zamata (2021), Hidalgo (2021), Cornejo (2021), Aya (2021), Aquisé (2021), Choque (2021) y Chipana (2021), quienes precisaron que se desarrollan riesgos psicológicos y que se dan en todos los estratos sociales dentro del matrimonio, así como que sería favorable poder conocer la salud mental de ambos contrayentes para poder descartar algún trastorno que padezcan.

En relación al **objetivo específico 02**, sobre guía de análisis documental, “Mi marido me pega lo normal agresión a la mujer: realidades y mitos.” (Acosta, 2001), es que la violencia pasa a ser tratada dentro de la normalidad.

En relación al **objetivo específico 02**, sobre antecedentes, D. Urgencia N^a 023-2020 sobre, mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, desde el conocimiento de los antecedentes; mediante

el cual se otorga la facultad para que toda persona pueda acceder a los antecedentes policiales.

Concluimos que nuestro **supuesto específico 02**, se ve confirmado por lo antes expresado.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluyó que, la Evaluación Psicológica no se encuentra establecida dentro de las diligencias para el matrimonio civil, sin embargo, de estos requisitos se ha podido determinar que solo exige un certificado de salud que acredite no estar incurso en los impedimentos del Art. 241 inciso 2, es por este motivo que la violencia física, psicológica, etc. es recurrente y cada día va en aumento dentro del núcleo familiar puesto que la normativa actual no está considerando como erradicar la violencia dentro de los matrimonios del Perú.
2. Se concluyó en nuestra investigación que, si bien el Estado ha implementado normas para la protección de la salud mental, leyes que traten de parar el abuso físico, psicológico hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es necesario que se cuente con mayor protección por parte de este mismo, ya que a través del matrimonio es que se forjan las futuras familias, por lo tanto, se debe poner mayor atención en educar, prevenir como también brindar mayores medidas de las que hay actualmente.
3. Se concluyó que los riesgos psicológicos son muy altos, si es que antes los futuros cónyuges no se preparan psicológicamente para acarrear lo que es una vida juntos dentro del matrimonio, por lo tanto, deberían pasar una evaluación psicológica ya que, mediante esta, el profesional podría determinar si es necesario tomar alguna terapia psicológica para poder consolidar el matrimonio.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que, se debe dar mayor protección al Matrimonio ofreciendo verdadera importancia a la salud mental de las futuras familias, brindando y promoviendo el Estado todo lo concerniente a los servicios, exámenes, tratamientos y/o terapias a todos los ciudadanos. A su vez implementando áreas de psicológica para poder tratar la salud mental en todos los establecimientos del MINSA.
2. Se recomienda, que el presente trabajo de investigación se pueda plasmar en un Proyecto de Ley que permita incluir dentro de los alcances del Art. 248^a del Código Civil, la Evaluación Psicológica para poder determinar si alguno de ellos padece de algún trastorno de personalidad y en ese caso poder darle el tratamiento y/o terapia correspondiente para poder contraer matrimonio y lograr un matrimonio libre de violencia familiar.
3. Se recomienda al Ministerio de Educación que, brinden en la secundaria cursos de familia; sobre salud mental en las parejas, igualmente que en las Municipalidades brinden, cursos pre-matrimoniales de esta manera prever la violencia familiar dentro del matrimonio.

REFERENCIAS

Abanto, W. (2014, p.66) “Diseño y desarrollo del proyecto de Investigación”. Universidad Cesar Vallejo.

Aguilar, B. (2008, p.65). La familia en el código civil peruano. LIMA: Ediciones Legales.

Alcántara K. y Bátorý S. (2017) “Trastornos de personalidad según sexo en sentenciados por homicidio en un penal de Cajamarca. Universidad Privada del Norte, Cajamarca, Perú”.

Arrieta I. (2016). “Matrimonio Homosexual y Adopción Homoparental” Universidad de Piura, Piura, Perú.

Arriola, C. (2013). Obstáculos en el acceso a la justicia de víctimas de violencia psicológica en el procedimiento de violencia familiar nacional ¿decisiones justas con enfoque de derechos humanos y de género” análisis de casos con resolución de la Segunda Sala de Familia de Lima entre setiembre – diciembre 2011. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Asensi L. Revista internauta de práctica Jurídica Núm. 21, año enero-junio 2008, págs. 15-29 Evaluación pericial psicológica en asuntos de malos tratos protocolo de evaluación. Bedoya, S. (2016). Violencia conyugal: un estudio sobre 3 historias de vida de mujeres del estrato económico alto en Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Belmonte N. (1995). Variaciones sobre la violencia. Psicología. Iberoamericana.; 3(3), 9-10.

Cabanellas, G. Diccionario enciclopédico de derecho usual. Tomo VIII. 26^o Edición, Editorial Heliasta, Argentina, 2003. Pág. 389.

Carta Magna de 1993 en su Art. 2^o inciso 1.

Colín G., Miriam E. Introducción a la entrevista psicológica. -- México:Trillas, 2009 (reimp. 2012).151 p. ; 23 cm. Bibliografía: p. 141.143 Incluye índices ISESII 978 -607- 17 -0278-4

CONVENCION BELEM DO PARA (1994)
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/belemdopara-espanol.pdf>

Convención Americana de los derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica)

Corsi, J: (2004) “La violencia hacia la mujer en el contexto doméstico”

Código Civil y Comercial de la Nación de la Argentina Disp.68 - DGRC – 2018

Código Civil Federal de México: Artículo 450.- Tienen incapacidad natural y legal

Congreso de la República del Perú. (1994). Constitución Política del Perú, Artículo 2, 4, 6, 24 inciso h.

Congreso de la República del Perú. (2000). Código de los Niños y Adolescente Art. 8.

Congreso de la República del Perú (2015). Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Artículo 1,6,9.

Congreso de la República del Perú. (2016) Proyecto de Ley N° 185/2016 – CR “Ley que requiere la prueba psicológica como requisito para contraer matrimonio” Artículo 248.

Congreso de la República del Perú (2018). Ley de Salud Mental N° 30947. Convención Americana de los derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica).

De La Cruz, B (2018) “Trastornos de personalidad” Qué son, definición, tipos, causas, diagnóstico, consejos y ejemplos” [Mensaje en un blog]. Cognifit Salud, Cerebro & Neurociencia.

Recuperado de: <https://blog.cognifit.com/es/trastornos-personalidad/>

Decreto de Urgencia 23-2020: Decreto de urgencia que crea mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, desde el conocimiento de los antecedentes policiales.

Dubon, K. (2006). Pruebas Psicológicas: Una herramienta en Psicología [Mensaje en un Blog] Universidad Panamericana. Recuperado de: <https://www.upana.edu.gt/noticias/pruebas-psicologicas-una-herramienta-en-psicologia/>

Fernández, R. (1992) “Introducción a la evaluación psicológica”, Vol. I y II. Madrid: Ed. Pirámide. P. 17.

Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM5. Arlington VA Asociación Americana de Psiquiatría, 2013.

Hernández R. (2014) La investigación cualitativa a través de entrevistas: su análisis dentro de la teoría fundamentada. Revista cuestiones pedagógicas, (23) 187-210 ISSN: 0213-1269.

Kuong, M. (2014).” Medidas de protección a la mujer frente al incremento del feminicidio en la ciudad de Arequipa, 2011 – 2012”. Universidad Católica de Santa María.

Kuckartz, U. (September, 2019). Qualitative content analysis: From Kracauer’s beginnigs to today’s challenges. Forum: Qualitative Social Research, 20 (3), 1-19. <http://dx.doi.org/10.17169/fqs-20.3.3370>. ISSN: 1438-5627.

Martinez F. Y Alvarado, (1998. Pág. 3.) México. La familia célula fundamental de la sociedad, Consejo editorial de la Comisión de derechos humanos del estado de Yucatán.

Marvasti, A.B. (September, 2019). Qualitative content analysis: A novice’s perspective.

Forum: Qualitative Social Research, 20 (3), 1-14. <http://dx.doi.org/10.17169/fqs20.3.3387>. ISSN: 1438-5627

Ministerio Público Fiscalía de la Nación Instituto de medicina legal y ciencias forenses Dr. Avendaño L. Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia.

Montoya M. (2006, p.74). “Matrimonio y separación de hecho”. Lima Editorial San Marcos

Navarro, Navarro, Vaquero, y Carrascosa (2004). “Consecuencias psicológicas de la violencia”.

Nicolás, J. (2017). “La Capacidad Estatal de la Dirección de Lucha contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú”.

Ocampo L: y Amar J Violencia en la pareja, las caras del fenómeno (2011)
Universidad de Barranquilla Colombia.

PRISMA (2015) "Porqué es tan importante una buena evaluación psicológica"
Recuperado de: <http://www.prismasa.org/porque-es-tan-importante-una-buena-evaluacion-psicologica/>

Reyes, E. (2014) "Protección Jurídica de las parejas homoafectivas",
Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos, nueva época, año 12,
núm. 31, septiembre diciembre de 2017, es una publicación cuatrimestral
editada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Periférico Sur núm.
3469, col. San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad
de México, tel. 56 81 81 25, Lada sin costo 01 800 715 2000.

Revista Internauta de Práctica Jurídica Núm. 21, año enero-junio 2008, págs.
15-29 III. Consecuencias psicológicas de la violencia. La prueba pericial
psicológica en asuntos de violencia de género Laura Fátima Asensi Pérez

Schettini, P. y Cortazzo, I. (2015). Análisis cualitativo de datos cualitativos en
la investigación social. La Plata: Editorial de la Universidad de la Plata.

Sedugin, P. (1974). "Matrimonio y Familia en la URSS". La nueva legislación
Soviética. Moscú; Progreso, pág. 35.

Silva A. y Aragón L. (2002. p.64)" Fundamentos teóricos de la evaluación
psicológica"

Tornes, M., (2001. Pág. 30). La violencia en casa, Croma Paidos, México,
Valderrama (2015, p.206). Validación de Instrumentos.

Villegas F. (2010). TEMA 8.- EL MATRIMONIO, [Mensaje en un blog], DERECHO ROMANO, Recuperado de <http://vhfderechoromano.blogspot.com/>

Walker, L.E.A. (1994). Abused women and survivor therapy: A practical guide for the psychotherapist., Washington, DC.:American Psychological Association.

Yungano, A. (1989) "Manual Teórico Practico de Derecho de Familia". Buenos Aires. Ediciones Jurídicas, pág. 41.

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1125129/>

www.chinahighlights.com

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Operacionalización

TÍTULO: La Evaluación Psicológica y su incidencia en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias, en el distrito de Arequipa-2021					
Problemas	Objetivos	Supuestos Jurídicos	Categorías	Subcategorías	Metodología
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORÍA 01:	SUBCATEGORÍA 01:	ENFOQUE
¿De qué manera La Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias, en el distrito de Arequipa -2021?	Determinar de qué manera la Evaluación Psicológica, incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias, en el distrito de Arequipa-2021.	La Evaluación Psicológica incide favorablemente en el Matrimonio, ya que esta evaluación la encontramos en el derecho comparado normada como un requisito para contraer Matrimonio Civil, sin embargo, ello no está considerado en nuestra legislación, y en vista de los altos índices de violencia familiar y feminicidios debería considerarse como un requisito.	Evaluación Psicológica	Trastornos Psicológicos	Cualitativo
				SUBCATEGORÍA 02:	TIPO DE INVESTIGACIÓN
				Técnicas de Evaluación Psicológica	Básico No experimental
					NIVEL DE INVESTIGACIÓN
Exploratorio					
PROBLEMA ESPECÍFICO 01	OBJETIVO ESPECÍFICO 01	SUPUESTO ESPECÍFICO 01	CATEGORÍA 02:	SUBCATEGORÍA 01:	DISEÑO
¿Por qué es importante la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil?	Establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil.	La Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil es importante porque, da a conocer la salud mental psíquica al momento de manifestar su voluntad para formar una familia y esto es importante para cumplir con los deberes y derechos dentro del Matrimonio tal como se da en otros países, lo cual debería tomarse en cuenta.	Matrimonio	Deberes y Derechos dentro del Matrimonio	Analítico - explicativa
				SUBCATEGORÍA 02:	
				Derechos de los Integrantes del grupo familiar	
PROBLEMA ESPECÍFICO 02	OBJETIVO ESPECÍFICO 02	SUPUESTO ESPECÍFICO 02		SUBCATEGORÍA 03:	
¿Cuáles son los riesgos de no considerar la Evaluación Psicológica dentro del matrimonio?	Precisar los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil.	Los riesgos a considerar dentro de un matrimonio que no son evaluados psicológicamente, son los que vivimos actualmente, tal como son los trastornos psicológicos que con llevan a que la familia sufra de violencia psicológica, física, y todos los derechos de los integrantes del grupo familiar sean vulnerados.		Violencia Familiar	

Anexo 5. Juicio de Expertos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Urteaga Regal Carlos Alberto
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo 1.3
 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4 Autor(A) : Canazas Nuñez Walter Ruben y Fuentes Rivas Silvana Veronica

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD X

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
90%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:



Lima, 27 de febrero de 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: 09803484 Telf.:997059885

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Dr. José Carlos Gamarra Ramón
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4 Autor(A): Canazas Nuñez Walter Ruben y Fuentes Rivas Silvana Veronica

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
90%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:



Lima, 27 de febrero del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 09919088 Telf.: 963347510

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Aceto Luca
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4 Autor(A): Canazas Nuñez Walter Ruben y Fuentes Rivas Silvana Veronica

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, 27 de febrero del 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI: 48974953 Telf. 910190409

GUÍA DE ENTREVISTAS

Título: LA EVALUACION PSICOLOGICA Y SU INCIDENCIA EN EL MATRIMONIO, REGULADO EN EL CODIGO CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO 295 Y SUS MODIFICATORIAS EN EL DISTRITO DE AREQUIPA-2020

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

- Determinar de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias en el distrito de Arequipa- 2021.

Preguntas:

1. ¿En su opinión, de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias?
Fundamente su respuesta.
2. ¿Cree usted que es necesario que se incorpore como requisito la Evaluación Psicológica en nuestra legislación para la celebración del Matrimonio?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil.

Preguntas:

3. ¿En su opinión es importante la Evaluación Psicológica para celebrar el Matrimonio Civil?
Fundamente su respuesta.
4. ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar?
Fundamente su respuesta.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Precisar los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil

5. ¿En su opinión cuáles son los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil?
Fundamente su respuesta.

6. ¿Piensa Ud. que debería ser un Derecho conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa a través de una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil?

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y SU INCIDENCIA EN EL MATRIMONIO, REGULADO EN EL CÓDIGO CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO 295 Y SUS MODIFICATORIAS EN EL DISTRITO DE AREQUIPA, 2020

Entrevistado: Alex Jesus Hidalgo Díaz C.A.A. 0958

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante

Institución: Estudio Jurídico Hidalgo & Asociados

OBJETIVO GENERAL

- Determinar de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificadorias en el distrito de Arequipa, 2020

Preguntas:

1. ¿En su opinión, de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificadorias?
Fundamente su respuesta.

En mi opinión, al contemplar una posible inclusión de una evaluación psicológica en el Código Civil incidiría de manera positiva para que un matrimonio resulte a buen término ya que la salud mental promovería un mejor desarrollo de una familia saludable psicológicamente como resultado de un matrimonio.

2. ¿Cree usted que es necesario que se incorpore como requisito la Evaluación Psicológica en nuestra legislación para la celebración del Matrimonio?

Fundamente su respuesta.

Si creo que es necesario se incorpore como requisito la evaluación psicológica en nuestra legislación para la celebración del matrimonio porque estando calificados psicológicamente la pareja para contraer matrimonio se evitarían en múltiples casos comisión de delitos penales originados tal vez por problemas psicológicos que si quizás fueran descubiertos se podrá decir en una etapa preventiva como lo es el cumplimiento de los requisitos para un matrimonio civil

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil.

Preguntas:

3. ¿En su opinión es importante la Evaluación Psicológica para celebrar el Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

En mi opinión es importante considerar la idea de introducir un nuevo requisito como cumplir con una evaluación psicológica que permita reconocer los males psicológicos que podrían aquejar a la pareja que vaya a contraer matrimonio civil y poder prevenir y/o tratar de presentarse algún trastorno o enfermedad, claramente que no prohibiría un matrimonio civil sino tener un panorama del estado psicológico de la pareja.

4. ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar?

Fundamente su respuesta.

Considero que se deben implementar ciertos requisitos para la protección del entorno familiar, ya que al realizarse una evaluación psicológica preventiva en la pareja permitiría prever resultados negativos que puedan llegar a cometerse al no contar con una salud mental y/o psicológica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Precisar los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil

5. ¿En su opinión cuáles son los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil?

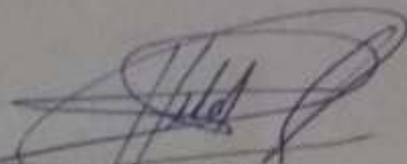
Fundamente su respuesta.

En mi opinión los riesgos psicológicos serían falta de comunicación, situaciones de estrés, problemas de salud como depresión, uso de alcohol, drogas, etc. Riesgos que podrían resultar dentro de un matrimonio si no se tratan con anterioridad

6. ¿Piensa Ud. que debería ser un Derecho conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa a través de una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

Pienso que sí, que como futuro o futura contrayente de matrimonio civil debería de conocer el estado de salud mental de mi pareja para tener un panorama de lo que se debe hacer y tomar decisiones que conlleven a un buen fin que sería en mi opinión tratar a tiempo problemas psicológicos para prevenir y evitar complicaciones futuras en el matrimonio.



A. Jesús Hidalgo Díaz

ABOGADO

MAT. C.A.A. 0978

Magister en Administración de Empresas

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil.

Preguntas:

3. ¿En su opinión es importante la Evaluación Psicológica para celebrar el Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

NO, DEBIDO A QUE PRECISO A LA CELEBRACION DEL ACTO MATRIMONIAL, SE REALIZO UN ACERCAMIENTO, CONOCIMIENTO FISICO EMOCIONAL Y PSICOLOGICO ENTRE LOS CONTRAYENTES QUE LOS LLEVO A LA DECISION DE CELEBRAR EL ACTO MATRIMONIAL.

4. ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar?

Fundamente su respuesta.

SI, ES NECESARIO IMPLEMENTAR REQUISITOS LEGALES PARA PROTEGER EL MATRIMONIO Y EL GRUPO FAMILIAR, SIN EMBARGO ESTOS DEBERAN SER REALES, APLICABLES Y EJECUTABLES, CASO CONTRARIO NO SERIAN DE UTILIDAD EN LA VIDA CONYUGAL.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA EVALUACION PSICOLOGICA Y SU INCIDENCIA EN EL MATRIMONIO, REGULADO EN EL CODIGO CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO 295 Y SUS MODIFICATORIAS EN EL DISTRITO DE AREQUIPA.2020

Entrevistado: Victor Belestino Chipana Tapia.....

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO LITIGANTE.....

Institución: Estudio Juridico "CHIPANA ABOGADOS ASOCIADOS".....

OBJETIVO GENERAL

- Determinar de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias en el distrito de Arequipa. 2020.

Preguntas:

1. ¿En su opinión, de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias?

Fundamente su respuesta.

LA EVALUACION PSICOLOGICA NO INCIDE EN EL MATRIMONIO, PUES NO ES DETERMINANTE PARA LA PROCEDENCIA DEL MISMO, YA QUE EL MATRIMONIO ES UNA DECISION UNILATERAL DE CADA PERSONA.

2. ¿Cree usted que es necesario que se incorpore como requisito la Evaluación Psicológica en nuestra legislación para la celebración del Matrimonio?

Fundamente su respuesta.

NO CONSIDERO NECESARIO, YA QUE NO SERIA DETERMINANTE, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA CONCERTACION DE VOLUNTADES DE LOS CONTRAYENTES.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Precisar los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil

5. ¿En su opinión cuáles son los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

EXISTEN RIESGOS ANTERIORES, DENTRO DEL MATRIMONIO Y FUERA DEL MISMO, POR LO QUE ES NECESARIO LEGISLAR BASADOS EN LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE ROPEA EL ACTO MATRIMONIAL.

6. ¿Piensa Ud. que debería ser un Derecho conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa a través de una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

NO, PORQUE CADA PERSONA CONOCE SU CÍRCULO SOCIAL, DECIDE CON QUIEN SE RELACIONA Y DECIDE CON QUIEN FORMALIZAR UN ACTO MATRIMONIAL, ES DECIR EL MATRIMONIO CIVIL ES UN ACTO DE DECISIÓN VOLUNTARIA QUE SE EXPRESA EN UN DOCUMENTO LLAMADO ACTA O PARTIDA DE MATRIMONIO.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA EVALUACION PSICOLOGICA Y SU INCIDENCIA EN EL MATRIMONIO, REGULADO EN ELCODIGO CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO 295 Y SUS MODIFICATORIAS EN EL DISTRITO DE AREQUIPA.2020

Entrevistado: WILLIAN G. CHOQUE RAMOS.

Cargo/profesión/grado académico: Abogado, especialista en Derecho Penal y Procesal Penal, docente universitario y asesor académico en el CIED de la Universidad San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC

Institución: Villanueva & Ramos | Defensa Penal

OBJETIVO GENERAL

- Determinar de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificadorias en el distrito de Arequipa, 2020.

Preguntas:

1. ¿En su opinión, de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificadorias?

Fundamente su respuesta.

Considero que la evaluación psicológica incidiría positivamente en el matrimonio, toda vez que se estaría preparando de alguna forma la finalidad que vaya a cumplir la institución dentro de la sociedad.

2. ¿Cree usted que es necesario que se incorpore como requisito la Evaluación Psicológica en nuestra legislación para la celebración del Matrimonio?

Fundamente su respuesta.

Considero que sería necesaria la incorporación del certificado psicológico otorgado por una institución estatal para la celebración del matrimonio, ya que se prevendría muchos problemas conyugales a futuro.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil.

Preguntas:

3. ¿En su opinión es importante la Evaluación Psicológica para celebrar el Matrimonio Civil?

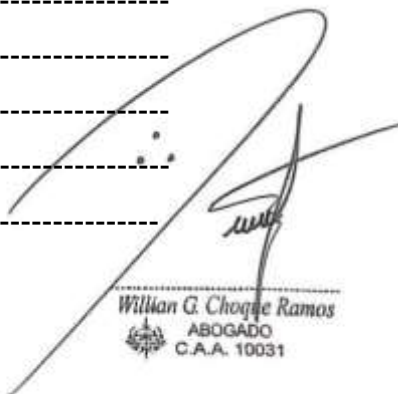
Fundamente su respuesta.

Considero que es muy importante el resultado del certificado psicológico otorgado por una institución estatal para celebrar un matrimonio civil, solo así se podrá evitar probablemente problemas legales o familiares futuros.

4. ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar?

Fundamente su respuesta.

Considero que sí, toda vez que es la función del Estado incentivar el matrimonio y proteger la familia; se tendrían que implementar por ejemplo el certificado psicológico y un certificado de salud sexual reproductiva.


William G. Choque Ramos
ABOGADO
C.A.A. 10031

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Precisar los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil

5. ¿En su opinión cuáles son los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil?

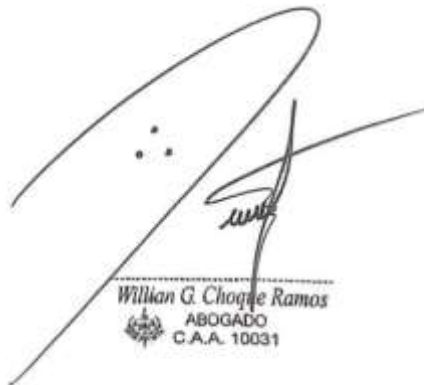
Fundamente su respuesta.

Los riesgos dentro del matrimonio a causa de los problemas psicológicos pueden ser, la violencia familiar que hoy en día está de moda, feminicidios y también el divorcio.

6. ¿Piensa Ud. que debería ser un Derecho conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa a través de una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

Pienso que sí, ya que el matrimonio es una institución jurídica muy importante dentro de la sociedad que se encuentra estrechamente ligada a la familia a fin de que se prevenga la violencia familiar y los futuros divorcios.



William G. Choque Ramos
ABOGADO
C.A.A. 10031

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil.

Preguntas:

3. ¿En su opinión es importante la Evaluación Psicológica para celebrar el Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

Si, como se indicó la Evaluación Psicológica, a fin de conocer a la pareja en cuanto al bienestar emocional, psicológico y social de cada persona, sería necesario, todo ello a fin de prevenir las situaciones de riesgos Psicológicos que se puedan presentar dentro del matrimonio, perjudicando exclusivamente a la familia y pueda decaer en situaciones trágicas, como Violencia familiar (Violencia Física, Psicológica, Sexual, Económica y Patrimonial), feminicidios, parricidio.

4. ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar?

Fundamente su respuesta.

Si, deberían aplicarse algunos requisitos para contraer matrimonio, que no deben ser decisivos para la procedencia o no de la celebración del matrimonio, ya que estos deben ser como una forma referencial que cada pareja debe conocer de cada uno, caso requisito "Evaluación Psicológica" u otras que se pudieran considerar, a fin de evitar situaciones que puede afrontar la familia, considerados como riesgos psicológico y pueda decaer en situaciones trágicas, que actualmente se vienen dando, Violencia familiar, feminicidio y parricidio, etc.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Precisar los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil

5. ¿En su opinión cuáles son los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

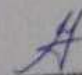
- Falta de comunicación
- Acoso
- Agresión
- Violencia
- Alienación
- Hipocondría

- o Depresión suicida
- o Agitación
- o Demandas contradictorias
- o Falta de respeto
- o Depresión ansiosa
- o Depresión baja energía
- o Culpabilidad
- o Resentimiento
- o Apatía – retirada

6. *¿Piensa Ud. que debería ser un Derecho conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa a través de una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil?*

Fundamente su respuesta.

Si, ya que la salud mental incluye el bienestar emocional, psicológico y social de cada persona, esto va a intervenir en la forma en que cada persona piensa, siente y actúa dentro de la interrelación entre el entorno de la familia y la sociedad, y sería necesario que esto sea un Derecho, exclusivo de la pareja que contraerá matrimonio, ya que al conocer la salud mental cada uno de los contrayentes, podría determinar la decisión de la Unión o no de la pareja, a sabiendas de la Salud Mental de cada uno, siendo una forma de prevenir las situaciones de riesgos Psicológicos que se puedan presentar dentro del matrimonio y pueda decaer en situaciones trágicas, como Violencia familiar (Violencia Física, Psicológica, Sexual, Económica y Patrimonial), feminicidios, parricidio, etc. es importante señalar, que la persona humana es sujeto de derecho y al ser sujeto de derecho estará en búsqueda de un sentido de armonía, tranquilidad, confianza, su propio auto cuidado y sobre todo su protección personal, por lo que tiene derecho a poder conocer la Salud Mental de la pareja con quien probablemente contraiga matrimonio y pueda así decidirse de la procedencia o no de la misma, al conocer de los resultados de dicha evaluación psicológica. Cabe indicar, que no se debe esperar una evaluación psicológica, luego del daño suscitado, estas sólo se realizan cuando las personas ya fueron afectadas, violentadas o violentados. En tal sentido, debe considerarse la Evaluación Psicológica en estricto sólo como requisito, para contraer matrimonio, sin que esta intervenga la procedencia de la misma o no, a fin de que podría evitarse familias desintegradas y conllevar a situaciones trágicas y sobre todo siendo perjudicados cada uno de los integrantes de la familia.



Maria Elena Aquise Yarise
 ABOGADO
 C.A.A. 10184

GUIA DE ENTREVISTA

Título: LA EVALUACION PSICOLOGICA Y SU INCIDENCIA EN EL MATRIMONIO,
REGULADO EN EL CODIGO CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO 295 Y SUS
MODIFICATORIAS EN EL DISTRITO DE AREQUIPA, 2020

Entrevistado: Gonzalo Cornejo Linares

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Independiente

OBJETIVO GENERAL

- Determinar de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificadorias en el distrito de Arequipa, 2020.

Preguntas:

1. ¿En su opinión, de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificadorias?


Fundamente su respuesta.

La Evaluación Psicológica es muy importante para poder evitar en el futuro conflictos familiares entre sus miembros.

2. ¿Cree usted que es necesario que se incorpore como requisito la Evaluación Psicológica en nuestra legislación para la celebración del Matrimonio?

Fundamente su respuesta.

Si considero que es necesario, a parte que da la oportunidad de conocerse mejor entre los cónyuges y así formar una familia sólida.


Gonzalo Cornejo Linares
ABOGADO
C.A.A. 11002

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil.

Preguntas:

3. ¿En su opinión es importante la Evaluación Psicológica para celebrar el Matrimonio Civil?

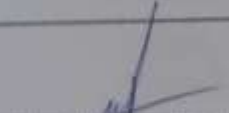
Fundamente su respuesta.

Si, es importante por que sea base de una
bueno convivencia

4. ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar?

Fundamente su respuesta.

Si, claro la familia es el pilar de la sociedad
y por lo tanto se debe cuidar


Gonzalo Cornejo Linares
ABOGADO
C.A.A. 11002

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Precisar los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil

5. ¿En su opinión cuáles son los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil?

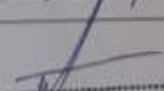
Fundamente su respuesta.

Los riesgo más grave, es la violencia familiar
y demandas judiciales entre sus miembros

6. ¿Piensa Ud. que debería ser un Derecho conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa a través de una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

Si, lo considero un derecho ya que las
personas que contraen matrimonio tienen
responsabilidades con ellos mismos y la sociedad.


Gonzalo Cornejo Linares
ABOGADO
C.A.A. 11002

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA EVALUACION PSICOLOGICA Y SU INCIDENCIA EN EL MATRIMONIO, REGULADO EN EL CODIGO CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO 295 Y SUS MODIFICATORIAS EN EL DISTRITO DE AREQUIPA. 2020

Entrevistado: Felipe Roberto Zamate Quintana

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Independiente

OBJETIVO GENERAL

- Determinar de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias en el distrito de Arequipa. 2020.

Preguntas:

1. ¿En su opinión, de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias?

Fundamente su respuesta.

Incidirá positivamente, en vista que permitiría afrontar de mejor manera los problemas que se dan dentro de un matrimonio, como lo muestra en el estudio de Cruz y Cruz.

2. ¿Cree usted que es necesario que se incorpore como requisito la Evaluación Psicológica en nuestra legislación para la celebración del Matrimonio?

Fundamente su respuesta.

En nuestra realidad, la mayoría de matrimonios se da "por obligación" ante el embudo, pienso que una encuesta o encuesta sobre temas de matrimonios debería darse en las Escuelas o Universidades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil.

Preguntas:

3. ¿En su opinión es importante la Evaluación Psicológica para celebrar el Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

Si es importante, pero no suficiente, considerando
que muchos casos de Violencia Familiar se dan
después de un periodo cursado de convivencia matrimonial.

4. ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar?

Fundamente su respuesta.

Porque ya sería más importante si ya existiera
como el seguimiento real y efectivo de los casos
de violencia familiar e íntegros del grupo familiar.

Precisar los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil

5. ¿En su opinión cuáles son los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

intolerancia e incomprensión - que puede llevar a realizar actos de violencia, falta de independencia emocional, que los esposos o esposas se aferran al otro, aún si este tiene conductas de violencia -

6. ¿Piensa Ud. que debería ser un Derecho conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa a través de una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

No es garantista una estabilidad emocional por lo tanto de ser de la categoría de una evaluación psicológica, pero si se va a dar a conocer, se debería de realizar terapias u orientaciones psicológicas cada cierto tiempo u implantar los tests anónimos psicodiagnostics



Felipe Robert ZAMATA ARDAYPE
ABOGADO
C.A. N. 1044

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: LA EVALUACION PSICOLOGICA Y SU INCIDENCIA EN EL MATRIMONIO, REGULADO EN EL CODIGO CIVIL, DECRETO LEGISLATIVO 295 Y SUS MODIFICATORIAS EN EL DISTRITO DE AREQUIPA.2020

Entrevistado: Gino Benito Aya Luque

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Independiente

OBJETIVO GENERAL

- Determinar de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificadorias en el distrito de Arequipa. 2020.

Preguntas:

1. ¿En su opinión, de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificadorias?

Fundamente su respuesta.

Influye bastante, muchas veces cuando personas se conocen siempre se da a notar el lado positivo de cada persona mas no el lado opuesto, es por tal motivo que una evaluación psicológica nos ayudara a tener un mejor concepto con la persona que van unirse y convivir, y ayudara a conocerse y descubrir más con quien desean convivir.

2. ¿Cree usted que es necesario que se incorpore como requisito la Evaluación Psicológica en nuestra legislación para la celebración del Matrimonio?

Fundamente su respuesta.

Serío bueno para el núcleo familiar, con todo lo que vemos hoy en día, feminicidios o diferentes delitos, el matrimonio de por sí ya es difícil y dentro de esta sociedad va a ver ciertas circunstancias que generan problemas pero que si se resuelven teniendo una adecuada salud mental y manejo de emociones se tendría más personas racionales y se puede evitar muchas muertes y violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil.

Preguntas:

3. ¿En su opinión es importante la Evaluación Psicológica para celebrar el Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

Considero que si es importante ya que como medida preventiva es muy favorable. Si bien no debe ser un impedimento, sí debería ser un requisito indispensable que forme parte del expediente de toda pareja que desea casarse". Además lo positivo de esta evaluación psicológica es que se conocerá mas a la pareja y si en caso presentarán algún problema emocional tendrían que ir a un especialista de salud mental que los ayuden a reconocer a resolver sus problemas.

4. ¿Considera usted que se deben implementar ciertos requisitos legales para la protección del Matrimonio Civil y del Grupo Familiar?

Fundamente su respuesta.

Si, ya que las personas se pueden amparar frente a cualquier situación. El matrimonio es el núcleo de toda sociedad y por ende traer personas saludables mentalmente ayuda a que la sociedad sea más civilizada y mejore la convivencia social, un examen psicológico, evalúa la inteligencia, también de la personalidad, y podrían revelarse los desordenes mentales que pueda tener una persona. Hoy en día el perfil de los agresores es que

tienen rasgos psicopáticos como falta de empatía, poder de manipulación, narcisismo, falta de remordimientos, poder y control, entre otros que claramente la evaluación psicológica y psiquiátrica, podrían ser un instrumento que sirva para reducir los altos índices de violencia que día a día se registran en el hogar, y que en el peor de los casos, termina en feminicidio.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Precisar los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil

5. ¿En su opinión cuáles son los riesgos Psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

Hay varios riesgos psicológicos dentro de un matrimonio pero es muy difícil de notarlo como los gritos y los menosprecios su poder lesivo puede ser infinitamente superior al de la violencia física, también la dependencia emocional es una segura destrucción de la autoestima de la víctima ya que hay duda incluso de su propio valor como ser humano. La desvalorización y la culpa son los protagonistas emocionales de un fino trabajo de distorsión de la realidad donde la persona llega a creer que lo merece estos son algunos riesgos psicológicos que hay dentro de un matrimonio que generalmente la gente lo ve como normal.

6.

Piensa Ud. que debería ser un Derecho conocer la Salud Mental de su futuro esposo o esposa a través de una Evaluación Psicológica antes de contraer Matrimonio Civil?

Fundamente su respuesta.

De echo que si de acuerdo con la propuesta de conocer la salud mental de la pareja ya que el matrimonio es un compromiso que se tiene " para siempre".

esto ante la sociedad y con la familia y por ende hay una responsabilidad social ya que para tener hijos que mejoren la sociedad es necesario cultivarlos en un ambiente sano. Por ello es mejor que se tenga mucho cuidado antes de casarse y tratar de resolver los problemas emocionales antes de entrar a una vida de casados, que de por sí, ya es complicada.


Gino Benito Ayala
C.A.R. N° 12123

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: La Evaluación Psicológica y su incidencia en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias, Arequipa 2021

Objetivo General: Determinar de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias, Arequipa-2021.

AUTOR (A): CANAZAS NUÑEZ WALTER RUBEN, FUENTES RIVAS SILVANA VERONICA

FECHA: 19 DE MARZO DEL 2021

}

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>“Evaluación pericial psicológica en asuntos de malos tratos”. Protocolo de Evaluación (Aragon y Silva. 2002).</p>	<p>Un protocolo adecuado, fiable y científicamente avalado de evaluación psicológica forense en situaciones de malos tratos debe tener en cuenta, principalmente, tres aspectos o áreas de valoración (Navarro, Navarro, Vaquero, y Carrascosa, 2004):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer que el maltrato y la violencia psicológica ha tenido lugar. 2. Valorar las consecuencias psicológicas (lesión psíquica o secuelas) de dicho maltrato. 3. Establecer y demostrar el nexo causal entre la situación de violencia y el daño psicológico (lesiones psíquicas y secuelas emocionales). 4. Y la credibilidad del testimonio 	<p>Analizando el contenido sobre la evaluación psicológica, es que debemos tomar la experiencia de otros países en este caso España que nos comparte que debemos tener un protocolo adecuado fiable para poder medir el daño psicológico que puede sufrir la víctima, ya que en la actualidad contamos con un protocolo sobre violencia familiar que inmediatamente dicta medidas de protección a la víctima pero a nuestro parecer debería complementarse con un protocolo estricto de seguimiento para poder evitar que la violencia familiar continúe y brindar tratamientos psicológicos para todos los integrantes de la familia</p>	<p>Del análisis podemos concluir que tomando en cuenta todos los factores reunidos donde se desarrolla el maltrato se puede contrastar que tipo de violencia ha sufrido y así medir el daño psíquico de las víctimas, para poder ofrecer un tratamiento oportuno a toda la familia, contando con una evaluación psicológica.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: La Evaluación Psicológica y su incidencia en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias, distrito Arequipa-2021

Objetivo General: Determinar de qué manera la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias, distrito Arequipa-2021.

AUTOR (A): CANAZAS NUÑEZ WALTER RUBEN, FUENTES RIVAS SILVANA VERONICA

FECHA: 19 DE MARZO DEL 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Ministerio Público Fiscalía de la Nación Instituto de medicina legal y ciencias forenses Dr. Avendaño Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia.	<p>Determinar la ausencia o presencia de afectación psicológica u otra alteración actual, que pudiera presentar el peritado en relación a los hechos investigados a través de un diagnóstico o conclusión clínica forense.</p> <p>Establecer a través de un análisis, la naturaleza del hecho o evento violento, delimitando si es un evento único, si es un conflicto o si es una dinámica de violencia.</p> <p>Determinar el tipo o rasgos de personalidad en caso de adultos; y, en los niños, niñas y adolescentes, señalar sus características comportamentales, a fin de objetivar la singular manera en que el evaluado procesa el evento violento.</p>	<p>Si bien es cierto que el Estado cuenta con herramientas para poder determinar el daño psicológico después de haber pasado violencia, con respecto a la persona afectada se puede uniformizar metodológicamente los procedimientos para la valoración del daño psíquico en personas adultas víctimas de violencia intencional, que realizan los psiquiatras, psicólogos, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a nivel nacional, orientando la labor pericial y contribuyendo a una eficiente administración de justicia.</p>	<p>Del análisis del contenido podemos concluir que efectivamente las evaluaciones psicológicas tienen respaldo científico y que son importantes para poder determinar el daño por violencia a las víctimas, por ese motivo consideramos que la Evaluación Psicológica incide en el Matrimonio favorablemente porque se trata de prever la violencia entendiéndose que lo que se quiere evitar es pasar por episodios de violencia dentro del matrimonio y la familia.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: La Evaluación Psicológica y su incidencia en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias, Arequipa 2021

OBJETIVO ESPECÍFICO 01: Establecer la importancia de la Evaluación Psicológica en el Matrimonio Civil.

AUTOR (A): CANAZAS NUÑEZ WALTER RUBEN, FUENTES RIVAS SILVANA VERONICA

FECHA: 19 DE MARZO DEL 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>“Violencia en la pareja, las caras del fenómeno” (Ocampo y Amar 2011 p.108-123) Salud Uninorte Universidad del Norte de Barranquilla Colombia</p>	<p>La violencia intrafamiliar se puede definir así: todo acto de violencia realizado por un miembro de una familia nuclear (padres e hijos) dirigido contra otro miembro de la misma (en el caso presente se trata de actos violentos que se dirigen a la pareja) y que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico (Herrera).</p> <p>El fenómeno de la violencia en la pareja es de tipo multidimensional y ha llegado a ser catalogado como un problema de salud pública, logrando la atención de importantes organismos de carácter internacional como la OMS y la Asociación Psicológica Americana a través de la revista Psychology of Women Quarterly, la cual ha publicado varios artículos relacionados con la violencia en la pareja.</p>	<p>Se considera que la violencia intrafamiliar es solapada y se puede convertir hasta en una manera de relación dentro de matrimonio y lo más preocupante que de todos estos eventos de violencia solo llega a ser denunciados un porcentaje mínimo y todo esto se sigue dando pues se piensa que la forma correcta de amar es así; celando, controlando, insultando, etc. A nivel mundial hay estadísticas elevadas de violencia contra la mujer y en muchos casos dentro del matrimonio.</p>	<p>Concluimos que con respecto a la violencia psicológica podríamos denominarla como una violencia invisible que es la más nociva y a veces imperceptible, por ese motivo se considera necesario una implementación de la evaluación psicológica antes del matrimonio y así poder evitar muchos problemas sobre la salud mental que aqueja a la sociedad.</p> <p>Y es así que debemos darle importancia a la salud mental y salvaguardarla con herramientas que nos den la posibilidad de prever la violencia tal como sería la Evaluación Psicológica antes del matrimonio.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: La Evaluación Psicológica y su incidencia en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias, Arequipa 2021

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Precisar los riesgos psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil.

AUTOR (A): CANAZAS NUÑEZ WALTER RUBEN, FUENTES RIVAS SILVANA VERONICA

FECHA: 19 DE MARZO DEL 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>(OMS 2002) "Consecuencias en la salud a causa de la violencia".</p> <p>(Echeburúa, 2007 et ál., p. 459-466). "Perfil psicopatológico diferencial de las víctimas de violencia de pareja en función de la edad".</p> <p>(Acosta 2001). "Mi marido me pega agresión a la mujer: realidades y mitos.</p> <p>(Walker 2012). El síndrome de la mujer maltratada.</p>	<p>Con respecto a la salud psíquica: Depresión, ansiedad, trastornos del sueño, trastorno por estrés postraumático, trastornos del comportamiento alimentario, intento de suicidio</p> <p>Uso, abuso y dependencia de alcohol, drogas y psicofármacos</p> <p>Fatales: Muerte inmediata (por homicidio o suicidio). Muerte por consecuencias tardías o crónicas (lesiones, suicidio, VIH/SIDA, etc.).</p>	<p>Podemos analizar que la salud psíquica es una de las más afectada cuando se trata de riesgos psicológicos que se pueden desarrollar dentro del matrimonio y es así que las consecuencias en la salud mental, se calcula que el 60% de las mujeres maltratadas presentan problemas psicológicos moderados o graves. Y algunos de los trastornos más frecuentes son la depresión y el trastorno por estrés postraumático.</p>	<p>Concluimos entonces que la salud mental es muy importante para evitar que los riesgos psicológicos se puedan desarrollar en el matrimonio ya que estos en un nivel extremo pueden conllevar a feminicidios y/o suicidios pues la persona vulnerada maltratada sufre daños psíquicos y/o físicos extremos y estos problemas pueden ser cotidianos dentro del desarrollo del matrimonio por eso es necesario el tratamiento psicológico antes del matrimonio.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: La Evaluación Psicológica y su incidencia en el Matrimonio, regulado en el Código Civil, Decreto Legislativo 295 y sus Modificatorias, Arequipa 2021

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Precisar los riesgos psicológicos que se pueden desarrollar dentro del Matrimonio Civil.

AUTOR (A): CANAZAS NUÑEZ WALTER RUBEN, FUENTES RIVAS SILVANA VERONICA

FECHA: 19 DE MARZO DEL 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género (Asensi, 2008, p. 15-29) Revista Internauta de Práctica Jurídica Núm. 21	Coincidimos con (Navarro, et ál 2004) en la afirmación de que, para entender y valorar la violencia doméstica como el daño psíquico asociado, debemos centrarnos en el padecimiento, consecuencias y secuelas que para la víctima tiene, y no tanto en el comportamiento e intencionalidad del agresor. Las consecuencias psicopatológicas más frecuentes de la violencia psicológica en situaciones de malos tratos, trastornos por estrés postraumáticos (TEPT), depresión, trastornos de ansiedad, trastornos de la alimentación, alteraciones del sueño, abuso y dependencia de sustancias, problemas psicosomáticos, baja autoestima, problemas crónicos de salud, inadaptación, aislamiento, problemas de relación social/familiar/laboral y suicidio.	Entendemos que los riesgos psicológicos son altos y desencadenan en muchos, ya que una persona, familia, cónyuge, etc. que sufre cuadros frecuentes de violencia física, psicológica entre otras puede desarrollar stress, depresión, culpabilidad, resentimiento, depresión, pensamientos suicidas etc. Y todo esto desencadena en que la persona afectada no puede tener confianza en sí misma y así poder realizar su vida diaria y cotidiana con normalidad en realidad se afecta el proyecto de vida de esta persona y por eso es que necesita de ayuda profesional, terapias psicológicas hasta que esta persona se pueda recuperar completamente y vuelva a tomar las riendas de su vida.	Concluimos entonces que la cantidad de riesgos psicológicos que se pueden desarrollar dentro del matrimonio son muchísimos y que lo que se plantea es evitar que esto suceda por ese motivo la evaluación psicológica es muy importante pues se trata de prever, educar, concientizar como se debe llevar una matrimonio sin sufrir de padecer de estos riesgos psicológicos.